



# MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2021-MDC/A

Cieneguilla, 11 de Enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad laboral especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio del 2011;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D.L. N° 1057 ha previsto lo siguiente: "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco Del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro De Asignación De Personal (CAP) de la entidad";

Que, en atención a los párrafos que antecede y por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de concurso";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2020-MDC/A, de fecha 31 de octubre del 2020, se designa a la Sra. Flor María Ramírez Ayala en el cargo de confianza de Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta municipalidad distrital, derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la gestión municipal, resulta necesario ratificar la designación del citado funcionario para que desempeñe tal cargo;



# MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

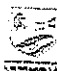
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a la Sra. **FLOR MARÍA RAMÍREZ AYALA**, con efecto retroactivo 01 de enero 2021, disponiéndose que su designación quede comprendida al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad.


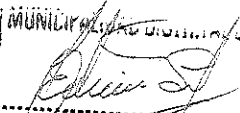
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios bajo los alcances del D.L. N° 1057, su reglamento y demás normas modificatorias;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
.....  
ABOG. FERRI CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARIO GENERAL (a)

  
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
  
.....  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARELLANO  
ALCALDE